

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

JEFE DE SUBPROGARAMA DE CONTRATACION DIRECTA MAYORES

C. D. MAYOR N° 348/21

EXPEDIENTE Nº: 10219-SV-2021

OBJETO: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS"

FECHA DE APERTURA: 06/04/2021 HORAS: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.173.284,40 (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100).

son 08 folios útiles.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA NOTA DE PRESENTACIÓN

detalla a continuación:	
CONTRATACIÓN DIRECTA MAYOR Nº 348/21, con la documentación que	: se
y domiciliado en, se presenta a	
El/los que suscribe/n	
Municipalidad de la Ciudad de Salta:	
Al Subsecretario de Contrataciones de la	

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
1) NOTA DE PRESENTACIÓN		
2) ANTECEDENTES SOCIETARIOS (cuando		
correspondiese).		
3) INSTRUMENTO QUE FACULTA LA REPRE-		
SENTACION (cuando correspondiese).		
4) PLIEGO DE CONDICIONES.		
5) GARANTIA DE LA PROPUESTA.		
6) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, O		
CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN FISCAL,		
O DECLARACION JURADA.		
7) CERTIFICADO DEFINITIVO O PROVISORIO		
DE PROVEEDORES		
8) FORMULARIO 931 DE AFIP Y/O F522 A		
ACTUALIZADO		
9) FORMULARIO DE COTIZACION		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente.-



ORIGINAL

AlSeñor			
Subsecretario d	le Contratacione	sde la	
Municipalidad d	e la Ciudad de S	Salta	
<u>S</u>	/	D	
	El/lo:	s que suscribe/n	, ha/n examinado
los Pliegos de C	Condiciones, rela	tivo a la presente CONTRATACIÓI	N DIRECTA, y se compromete/n a
realizarlo en ur	n todo de acuer	do a la mencionada documentaciór	n, las que declara/mos conocer er
todas sus pari	tes, ofreciendo	los servicios correspondientes a	los precios que se consignan a

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CUBIERTAS R34 80/90-21 P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
2	CUBIERTAS R34 120/80-18 P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
3	CAMARAS DELANTERAS P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
4	CAMARAS TRASERAS P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
5	BATERIA YTX7L-BS P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
6	KIT DE JUEGO DE TRANSMISION P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
7	ZAPATA DE FRENO P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
8	PASTILLA DE FRENO P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
9	CDI P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
10	CABLE DE EMBRAGUE P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
11	CABLE DE VELOCIMETRO P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
12	CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
13	DISCO DE EMBRAGUE P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
14	DISCO DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
15	REGULADOR DE VOLTAJE P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
16	FILTRO DE ACEITE P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
17	BOTELLA DE ACEITE x1LTS P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
18	FILTRO DE AIRE P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE P/ MOTOCICLETA YAMAHA XT 225CC.	3		
20	CUBIERTA R34 80/90-21 P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4		
21	CUBIERTA R34 120/80-18 P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4		
22	CAMARA DELANTERA P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4		
23	CAMARA TRASERA P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4		



	SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIO	ONES
24	BATERIA YTX7L-BS P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
25	KIT DE JUEGO DE TRANSMISION P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
26	PASTILLA DE FRENO DELANTERA P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
27	PASTILLA DE FRENO TRASERA P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
28	FILTRO DE COMBUSTIBLE P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
29	CABLE DE EMBRAGUE P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
30	CABLE DE VELOCIMETRO P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
31	CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
32	DISCO DE EMBRAGUE P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
33	DISCO DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
34	REGULADOR DE VOLTAJE P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
35	FILTRO DE ACEITE P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
36	BOTELLA DE ACEITE x1LTS P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
37	FILTRO DE AIRE P/ MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250CC.	4
38	CUBIERTA WH21 80/90-21 P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
39	CUBIERTA WH21 120/80-18 P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
40	CAMARA DELANTERA P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
41	CAMARA TRASERA P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
42	BATERIA YTX7L-BS P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
43	KIT DE JUEGO DE TRANSMISION P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
44	PASTILLA DE FRENO DELANTERA P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
45	PASTILLAS DE FRENO TRASERA P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
46	FILTRO DE COMBUSTIBLE P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
47	CABLE DE EMBRAGUE P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
48	CABLE DE VELOCIMETRO P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
49	CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
50	DISCO DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	5
51	DISCO DE FRENO TRASERO P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	5
52	REGULADOR DE VOLTAJE P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	4
53	FILTRO DE ACEITE P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
54	BOTELLA DE ACEITE x1LTS P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
55	FILTRO DE AIRE P/ MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250CC.	10
56	FILTRO DE AIRE P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC.	5
57	FILTRO DE ACEITE P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC.	5
58	CAMARA DELANTERA P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC.	4
59	KIT DE JUEGO DE TRANSMISION P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC.	5



60 BATERIA YTX7L-BS P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 61 DISCO DE FRENO TRASERO P/ MOTOCICLETA 5 DISCO DE FRENO TRASERO P/ MOTOCICLETA 5 BETAMOTOR 200CC. 62 PASTILLA DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA 5 BETAMOTOR 200CC. 63 PASTILLA DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA 5 BETAMOTOR 200CC. 64 FILTRO DE COMBUSTIBLE P/ MOTOCICLETA 5 DISCO DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA 5 BETAMOTOR 200CC. 65 DISCO DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA 5 BETAMOTOR 200CC. 66 CABLE DE VELOCIMETRO P/ MOTOCICLETA 5 BETAMOTOR 200CC. 67 CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOCICLETA 5 BETAMOTOR 200CC. 68 BETAMOTOR 200CC. 69 P/ SETAMOTOR 200CC. 68 P/ BETAMOTOR TR-200: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XT-225: 14 UNIDADES P/ HONDA TORNADO XR-250: 2 UNIDADES P/ BATAMOTOR TR-200: 1 LAMPARAS ALTA Y BAJA P/ YAMAHA XT-225: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ BETAMOTOR TR-200: 1 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ BETAMOTOR TR-200: 1 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ BETAMOTOR TR-200: 1 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ SERUJUREN ACEITE PARA EL SERVICIO TECNICO DE LAS MOTOCICLETAS P/ YAMAHA XT-225: 40 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ HONDA TORNADO XR-250: 10 UNIDADES		SUBSECRETARIA DE CONTRATACIO	DNES		•
61 BETAMOTOR 200CC. 62 PASTILLA DE FRENO TRASERO P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 63 PASTILLA DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 64 FILTRO DE COMBUSTIBLE P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 65 DISCO DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 66 CABLE DE VELOCIMETRO P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 67 CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 68 BUJIAS PARA MOTOS P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 8 UNIDADES P/ HONDA TORNADO XR-250: 2 UNIDADES P/ HONDA TORNADO XR-250: 2 UNIDADES LAMPARAS ALTA Y BAJA P/ YAMAHA XT-225: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ SETAMOTOR TR-200: 1 LAMPARA ALTA Y 1 LAMPARA BAJA P/ YAMAHA XT-250: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS BOTELLA DE ACEITE X 1LTS SE REQUIEREN ACEITE PARA EL SERVICIO TECNICO DE LAS MOTOCICLETAS P/ YAMAHA XT-250: 40 UNIDADES P/ YAMAHA XT-250: 40 UNIDADES P/ YAMAHA XT-250: 40 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES	60	· ·	5		
62 BETAMOTOR 200CC. 63 PASTILLA DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 64 FILTRO DE COMBUSTIBLE P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 65 DISCO DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 66 CABLE DE VELOCIMETRO P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 67 CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 68 BUJIAS PARA MOTOS P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ HONDA TORNADO XR-250: 2 UNIDADES P/ HONDA TORNADO XR-250: 2 UNIDADES LAMPARAS BAJAS P/ YAMAHA XT-225: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ YAMAHA XT-250: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ YAMAHA XT-250: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS BOTELLA DE ACEITE x 1LTS SE REQUIEREN ACEITE PARA EL SERVICIO TECNICO DE LAS MOTOCICLETAS P/ YAMAHA XT-225: 40 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ YAMAHA XT-225: 40 UNIDADES	61		5		
63 BETAMOTOR 200CC. 64 FILTRO DE COMBUSTIBLE P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 65 DISCO DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 66 CABLE DE VELOCIMETRO P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 67 CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 68 BUJIAS PARA MOTOS P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XT-250: 4 UNIDADES P/ HONDA TORNADO XR-250: 2 UNIDADES LAMPARAS ALTA Y BAJA P/ YAMAHA XT-225: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS 69 P/ BETAMOTOR TR-200: 1 LAMPARA ALTA Y 1 LAMPARA BAJA P/ YAMAHA XT-250: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS BOTELLA DE ACEITE X 1LTS SE REQUIEREN ACEITE PARA EL SERVICIO TECNICO DE LAS MOTOCICLETAS 70 P/ YAMAHA XT-225: 40 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES	62		5		
64 BETAMOTOR 200CC. 65 DISCO DE FRENO DELANTERO P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 66 CABLE DE VELOCIMETRO P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 67 CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. 68 BETAMOTOR 200CC. 69 BUJIAS PARA MOTOS P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 4 UNIDADES P/ HONDA TORNADO XR-250: 2 UNIDADES LAMPARAS ALTA Y BAJA P/ YAMAHA XT-225: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ BETAMOTOR TR-200: 1 LAMPARA ALTA Y 1 LAMPARA BAJA P/ YAMAHA XT-250: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS BOTELLA DE ACEITE X 1LTS SE REQUIEREN ACEITE PARA EL SERVICIO TECNICO DE LAS MOTOCICLETAS P/ YAMAHA XT-225: 40 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES	63		5		
BETAMOTOR 200CC. CABLE DE VELOCIMETRO P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. BUJIAS PARA MOTOS P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 4 UNIDADES P/ HONDA TORNADO XR-250: 2 UNIDADES LAMPARAS ALTA Y BAJA P/ YAMAHA XT-225: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ BETAMOTOR TR-200: 1 LAMPARA ALTA Y 1 LAMPARA BAJA P/ YAMAHA XTZ-250: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS BOTELLA DE ACEITE x 1LTS SE REQUIEREN ACEITE PARA EL SERVICIO TECNICO DE LAS MOTOCICLETAS P/ YAMAHA XTZ-25: 40 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES	64		5		
BETAMOTOR 200CC. CABLE DE ACELERADOR P/ MOTOCICLETA BETAMOTOR 200CC. BUJIAS PARA MOTOS P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XT-225: 4 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 4 UNIDADES P/ HONDA TORNADO XR-250: 2 UNIDADES LAMPARAS ALTA Y BAJA P/ YAMAHA XT-225: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ BETAMOTOR TR-200: 1 LAMPARA ALTA Y 1 LAMPARA BAJA P/ YAMAHA XTZ-250: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS BOTELLA DE ACEITE X 1LTS SE REQUIEREN ACEITE PARA EL SERVICIO TECNICO DE LAS MOTOCICLETAS P/ YAMAHA XT-225: 40 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES	65		5		
BETAMOTOR 200CC. BUJIAS PARA MOTOS P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 4 UNIDADES P/ HONDA TORNADO XR-250: 2 UNIDADES LAMPARAS ALTA Y BAJA P/ YAMAHA XT-225: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ BETAMOTOR TR-200: 1 LAMPARA ALTA Y 1 LAMPARA BAJA P/ YAMAHA XTZ-250: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS BOTELLA DE ACEITE x 1LTS SE REQUIEREN ACEITE PARA EL SERVICIO TECNICO DE LAS MOTOCICLETAS P/ YAMAHA XTZ-25: 40 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES	66		5		
P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 4 UNIDADES P/ HONDA TORNADO XR-250: 2 UNIDADES LAMPARAS ALTA Y BAJA P/ YAMAHA XT-225: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ BETAMOTOR TR-200: 1 LAMPARA ALTA Y 1 LAMPARA BAJA P/ YAMAHA XTZ-250: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS BOTELLA DE ACEITE x 1LTS SE REQUIEREN ACEITE PARA EL SERVICIO TECNICO DE LAS MOTOCICLETAS P/ YAMAHA XT-225: 40 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES	67		5		
P/ YAMAHA XT-225: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS 69 P/ BETAMOTOR TR-200: 1 LAMPARA ALTA Y 1 LAMPARA BAJA P/ YAMAHA XTZ-250: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS BOTELLA DE ACEITE × 1LTS SE REQUIEREN ACEITE PARA EL SERVICIO TECNICO DE LAS MOTOCICLETAS 70 P/ YAMAHA XT-225: 40 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES	68	P/ YAMAHA XT-225: 8 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 8 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 4 UNIDADES	22		
SE REQUIEREN ACEITE PARA EL SERVICIO TECNICO DE LAS MOTOCICLETAS 70 P/ YAMAHA XT-225: 40 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES	69	P/ YAMAHA XT-225: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2 LAMPARAS BAJAS P/ BETAMOTOR TR-200: 1 LAMPARA ALTA Y 1 LAMPARA BAJA P/ YAMAHA XTZ-250: 2 LAMPARAS ALTAS Y 2	10		
	70	SE REQUIEREN ACEITE PARA EL SERVICIO TECNICO DE LAS MOTOCICLETAS P/ YAMAHA XT-225: 40 UNIDADES P/ BETAMOTOR TR-200: 30 UNIDADES P/ YAMAHA XTZ-250: 40 UNIDADES	120		
TOTAL \$				TOTAL \$	

IMPORTANTE: Cotizar importes parciales y total.

Importe Total: PESOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.173.284,40 (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100); precio máximo a pagar, en el supuesto de superar el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de apertura"

Forma de Entrega: INMEDIATA.-

Validez de la Oferta: 30 DÍAS HÁBILES.-

CONDICIONES DE PAGO: 30% CONTADO C.F.C, 35% A 30 DIAS C.F.C. Y 35% A 60 DIAS

C.F.C..

LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE ALMACENES SITO EN ANSELMO ROJO Nº 41.-

<u>Nota</u>: Imprescindible cotizar con IVA incluido sin discriminar.

- INDICAR MARCA, CARACTERISTICAS TECNICAS Y GARANTIA.
- El presupuesto consignado es el precio máximo a pagar, en el supuesto de superar el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura.
- Los proponentes deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas.
- Indicar correo electrónico oficial para informes y/o notificaciones.
- Se comunica a los señores oferentes que, podrán consultar todas las
 Contrataciones de bienes y servicios programadas por la Subsecretaria de
 Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ingresando a la Página
 Web: www.gobiernodelaciudad.gob.ar/hacienda lugar donde se publicarán las
 Contrataciones con un mínimo de antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas.
- Adjuntar Constancia de Clave Bancaria (CBU).



PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN DIRECTA MAYOR Nº 348/21

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.173.284,40 (PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100).

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación "debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio":

- a) Nota de Presentación.
- b) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas físicas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la representación(Acta, Poder o Poderes, inscriptos en el Registro de Mandato del Poder Judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.
- c) Pliego de Condiciones Firmados.
- d) Certificado Vigente de Libre Deuda, expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Libre Deuda Rentas, sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja), o Certificado de Deuda regularizada mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día, o Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. Dicho certificado deberá encontrarse vigente.
- e) Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución Nº 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Sub Secretaría de Contrataciones, expedido por la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay Nº 1240 1º Piso) para el servicio o rubro específico de la presente Contratación Directa.
 - Al momento de la apertura de sobres se admitirá un Certificado de Inscripción Provisoria expedido puntualmente para la presente contratación.
 - La no presentación del Certificado Definitivo Vigente, o en su defecto Provisorio al momento de la apertura, dará lugar al RECHAZO de la oferta. En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse previo a la Resolución de Adjudicación.
- f) Formulario de Propuesta (Original).
- g) Formulario 931 de AFIP, con la correspondiente Nomina de Empleados y/o 522A, actualizados.
- h) Garantía de la Propuesta de \$ 11.732,84 correspondiente al 1% (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial y constituida de alguna de las siguientes formas:
 - ⇒ **Depósito en efectivo en el Banco Macro S. A.** a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Cuenta Nº 40-11207-5).
 - ⇒ **Depósito en efectivo en Tesorería Municipal,** sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baia.
 - ⇒ Con aval extendido por entidad bancaria o financiera con sede, en ambos casos, en la Ciudad de Salta.
 - ⇒ **Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta por el período de mantenimiento de la oferta.
 - ⇒ **Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.



El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y con indicación de la contratación a que corresponda, y/o pagaré con estampillas.

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada.

La falta de cumplimiento con los incisos e) y h) se dará lugar al rechazo de la oferta. En el caso de defectos referentes con los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo Nº 30 y concordante del Decreto Nº 931/96.

ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta (30) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA MAYORES. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ART. 3º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

ART. 4º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso h) del presente Pliego. La misma deberá constituirse dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, y será devuelta a requerimiento del Adjudicatario, luego de cumplidas total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

ART. 5º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Subsecretaria de Contrataciones (Subprograma de Contrataciones Directas Mayores) de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme a facultades conferidas por Decreto Nº 094/16 y 122/16, quien podrá adjudicar o rechazar la/s propuesta/s.

La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

ART. 6º - LAS PROPUESTAS, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de Contratación Directa y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si el Pliego de Condiciones no establece otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.



DE LAS MUESTRAS

ART. 7º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la Contratación Directa. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ART. 8º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

ART. 9° -Informe Técnico (COMISIÓN TECNICO EVALUADORA): Presentadas las ofertas y vencido el plazo para subsanar errores o documentación faltante; el organismo contratante remitirá las actuaciones al Área Requirente a los fines de Confeccionar un INFORME TÉCNICO. Dicha comisión, será conformada por un mínimo de dos miembros designados por la Dependencia originante del pedido. Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos especializados, la Comisión deberá ser integrada por personal idóneo conforme lo previsto en el artículo 5º de la Ley de Contrataciones, debiendo tener conocimientos específicos en la materia.- Los mismos verificarán que las propuestas se ajusten al objeto requerido.- En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrán disponer de las medidas conducentes al mejor cumplimiento de dicha tarea, (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.), siendo dichas facultades meramente enunciativas.-

ART. 10º - La Comisión Técnico-Evaluadora realizará el análisis y valoración de las propuestas teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y otras condiciones de la oferta. Dicha Comisión deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles desde la recepción del Expediente, salvo que por motivos debidamente fundados, se requiera un plazo mayor.-

Una vez concluido el informe, remitirá las actuaciones a la Subsecretaria de Contrataciones (Subprograma de Contrataciones Directas Mayores) a los efectos de que la misma tome conocimiento del mismo y resuelva sobre la conveniencia de la adjudicación.

ART. 11º: La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad. Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACION

ART. 12º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.



En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO

ART. 13º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- **b)** Gastos de sellado del contrato.
- **c)** Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

PENALIDADES Y SANCIONES

ART. 14º - Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, se harán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa legal vigente.

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS

REGLAMENTACIONES

ART. 15° - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en el presente Pliego, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 6838/96 decretos reglamentarios, Decreto Municipal Nº 931/96, Decreto Nº 440/16 y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.